



RESOLUCIÓN N° 00000195/

PUCHUNCAVÍ 03 MAYO 2024

VISTO:

1. El numeral 2 del Artículo 1.3.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que establece que se considerará una infracción a las *normas "La ejecución de una obra sin permiso otorgado por la Dirección de Obras Municipales"*.
2. Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975), en su Ordenanza (DS 47/92 y sus modificaciones).
3. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **ORDENAR**, la paralización de toda obra de edificación y sus complementarias, en la propiedad rol de avalúo [REDACTED] ubicada en camino vecinal, sector el médano, lt. A-4, localidad de El Paso, por ejecutarse sin la debida autorización Municipal.
- b) **COMUNICAR**, la presente Resolución al Sr. Felipe Barreda Aspee, o a la persona que se encuentre en el inmueble, a carabineros Tenencia de Puchuncaví y al Juzgado de Policía Local.

JONATHAN H. VEGA CÓRDOVA
DIRECTOR DE OBRAS(S)

JHVC/tdg